GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Núm. 32 (Proyecto Núm. 69) Serie 2020-2021

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA COMPAÑÍA FITLOT, INC., PARA EL DESARROLLO DE FACILIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, EN EL PARQUE MUNICIPAL CRISSY GONZÁLEZ, CON EL AUSPICIO DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PERSONAS RETIRADAS (AARP); Y PARA OTROS PROPÓSITOS RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El bienestar social y los mejores intereses de los ciudadanos son piedras angulares de los propósitos y objetivos de la administración municipal del Municipio de Guaynabo. Es por tal razón que el Artículo 1.008, inciso (o), del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020 (en adelante CMPR) establece los siguientes, entre los poderes fundamentales de los Municipios:

- (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- (r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales...

A su vez, el Artículo 1.010, inciso (q) del CMPR faculta a los municipios para diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

POR CUANTO:

Es política pública de la Administración Municipal fomentar el desarrollo del deporte y el bienestar físico de sus ciudadanos de todas las edades

POR CUANTO:

El Municipio es dueño en pleno dominio del inmueble y todas las facilidades que ubican en el Parque Municipal Crissy González, localizado en la Avenida San Patricio en Guaynabo (el Parque).

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo (Municipio) ha recibido una propuesta de American Association of Retired Persons (AARP) – entidad reconocida en los Estados Unidos de América y Puerto Rico como proveedor de beneficios para adultos mayores de cincuenta años de edad en áreas de bienestar social – para la construir en el Parque facilidades de acondicionamiento físico al aire libre ("outdoor fitness park") FitLotTM, auspiciado por AARP.

POR CUANTO:

FitLot, Inc. (FitLot) es una compañía establecida con el propósito de ayudar a las comunidades a planificar, construir y programar parques de aptitud física. AARP se unió a los esfuerzos de FitLot en el año 2018 para auspiciar el establecimiento de 53 parques FitLot en los estados, Islas Vírgenes y Puerto Rico.

POR CUANTO:

AARP conoce las comunidades colindantes con el Parque como resultado de su participación en múltiples iniciativas para beneficio de éstas como parte de su proyecto de comunidades habitables, toda vez que el área alrededor del Parque tiene la composición demográfica con la mediana de edad más alta en Puerto Rico. Estas comunidades, a su vez, cuentan

con grupos de residentes organizados activos en el desarrollo de iniciativas dirigidas a adultos mayores.

POR CUANTO:

La propuesta de auspicio presentada por AARP requiere que el Municipio suscriba un acuerdo FitLot, Inc. para colaborar en el desarrollo de las facilidades dentro del Parque. El mismo establece las obligaciones y responsabilidades generales de colaboración de las partes respecto a la realización del proyecto, consistiendo las del Municipio mayormente de gestionar permisos, validar los servicios de utilidades ("utilities"), proveer mantenimiento y colaborar con los esfuerzos promocionales. FitLot, por su parte y con fondos provistos por concesión de AARP, aportará la construcción e instalación de facilidades según el diseño de AARP, manejará la logística de construcción del proyecto, preparará el predio junto al Municipio, proveerá material educativo y coordinará el desarrollo para ofrecer el programa de acondicionamiento físico con equipo FitLot™ auspiciado por AARP.

POR CUANTO:

El establecimiento de este parque será de máximo beneficio para los adultos mayores de Guaynabo, particularmente ante la situación actual de aislamiento causado por la pandemia del virus COVID-19, y las circunstancias existentes, toda vez que fomenta el desarrollo de actividad física al aire libre dentro de un marco de observancia de protocolos de seguridad y salud especialmente desarrollado.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 28 DE ABRIL DE 2021:

SECCIÓN 1:

Autorizar al Alcalde o el funcionario que él designe a suscribir un acuerdo con compañía FitLot, Inc. para el desarrollo de facilidades de acondicionamiento físico en el Parque Municipal Crissy González, con el auspicio de la Asociación Americana De Personas Retiradas (AARP), según los términos propuestos.

SECCIÓN 2:

Esta Ordenanza entrará en vigor luego de su aprobación y será registrada en la Secretaría Municipal y en la Secretaría de la Legislatura Municipal para publicidad y conocimiento del público en general.

SECCIÓN 3:

Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las dependencias municipales y agencias estatales pertinentes.

Carlos H. Martínez Pérez

Presidente

Lillian Amado Sarquella

Secretaria

Fue aprobada por el Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, et día 29 de de 2021.

Angel A. Rérez Ofero Alcalde

Gobierno de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 32, Serie 2020-2021, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA COMPAÑÍA FITLOT, INC., PARA EL DESARROLLO DE FACILIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, EN EL PARQUE MUNICIPAL CRISSY GONZÁLEZ, CON EL AUSPICIO DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PERSONAS RETIRADAS (AARP); Y PARA OTROS PROPÓSITOS RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Ángel A. Morey Noble Javier Capestany Figueroa Jorge R. Marquina González-Abreu Niurka Del Valle Colón Guillermo Urbina Machuca Félix A. Méndez González Julio F. Abreu Sáez Idis Mabel Vélez Romero Miguel A. Negrón Rivera

María Elena Vázquez Graziani Maiana Castro Gabriela M. Alonso Ribas Natalia Rosado Lebrón Luis C. Maldonado Padilla Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Roberto L. Lefranc Fortuño.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 29 de abril de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 3 de mayo de 2021.

Lillian Amado Sarquella Secretaria